

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Sección primera

CIRCULAR

A petición del señor Secretario de la Sociedad general de Autores de España, y con objeto de facilitar la labor del concesionario-representante de dicha entidad, don José Marcos Zambrano, se reproduce la parte dispositiva de la Real orden número 527 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 23 de marzo de 1928 («Gaceta» del 30), que dice así:

«A los Gobernadores civiles y, en su defecto, a los Alcaldes, incumbe decretar, a instancia de la Asociación Española de Compositores de Música o de otro cualquier compositor, o de sus representantes legítimos, por vía de suspensión de la ejecución de obras musicales reproducidas clandestinamente por medio de aparatos mecánicos o pianos de manubrio, el recinto de sus cilindros, discos u objetos en que se hayan reproducido, mientras no acrediten los productores haber pagado los derechos correspondientes o no conste adherida a tales cilindros, discos u objetos la etiqueta en que se consigne la oportuna autorización.»

Lo que se hace público, encomendando a la autoridad de usted el más exacto cumplimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—El Gobernador, M. Joven.
Señor Alcalde de ...
(Núm. 790)

Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme y explanación de la carretera provincial de Alcalá de Henares a Cobena, en el trozo comprendido entre el empalme con la carretera de Camaroma y el poste kilométrico número 10, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dis-

puesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.
(O.—180)

Jefatura de Obras públicas

Instalaciones eléctricas

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta a continuación en el presente BOLETÍN OFICIAL la concesión otorgada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, a la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, relativa al establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de corriente de alta tensión, desde Loeches a Pozuelo del Rey, destinada a suministrar energía a la estación de Radiotelefonía, situada en las proximidades del pueblo últimamente citado, perteneciente a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Madrid 27 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Concesión que se cita

«Examinado el expediente instruído a instancia suscrita por don Valentín Ruiz Senén, como Consejero y Director Gerente de la Unión Eléctrica Madrileña, en solicitud de la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de corriente de alta tensión, desde la caseta de transformación de Loeches a Pozuelo del Rey, destinada a suministrar energía a la estación de Radiotelefonía, instalada en las proximidades del pueblo últimamente citado, perteneciente a la Compañía Telefónica Nacional de España,

Visto también el proyecto que a la expresada petición se acompaña.

Resultando que el citado expediente se ha tramitado con estricta sujeción a los preceptos del Reglamento vigente de instalaciones eléctricas y demás disposiciones que le son de aplicación,

Resultando que no se han presentado reclamaciones, y que son favorables los informes emitidos por los centros que reglamentariamente han intervenido en dicho expediente, y que en todos ellos se fijan normas y condiciones bien definidas para que el Reglamento se observe y pueda en cualquier momento caducarse la con-

cesión que se otorgue, si ésta no se acomodara a las debidas garantías sociales y públicas,

Resultando que la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se solicita es factible otórgarla, toda vez que ha sido confirmada la pública utilidad previo el abono de daños y perjuicios,

Considerando que en el mencionado expediente se han llenado todos los requisitos reglamentarios exigidos, y además, aparecen cumplidas en él todas las prescripciones que determina el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas,

Considerando que las concesiones de instalaciones de esta naturaleza, cuando con su uso y aplicación no se causan perjuicios conocidos y quedan, además, salvaguardados los de la Administración y los de los particulares, son beneficiosos para los intereses generales.

Considerando que el establecimiento de esta clase de servicios es siempre conveniente, pues, en definitiva, redundan en beneficio del interés público, por el aumento de riqueza que siempre llevan consigo,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo último, ha resuelto otorgar a la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, la concesión de la línea eléctrica que a continuación se menciona, con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera

Se autoriza a la Unión Eléctrica Madrileña, S. A., para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, desde la caseta de transformación de Loeches a Pozuelo del Rey, destinada a suministrar energía a la estación de Radiotelefonía instalada cercana al pueblo últimamente citado, perteneciente a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Segunda

Las obras habrán de estar ejecutadas con estricta sujeción al proyecto presentado, que tiene fecha 15 de marzo de 1929, y está autorizado por el Ingeniero de Caminos don Juan Lázaro Urra.

Tercera

El tendido de los conductores y las flechas mínimas de los vanos, se dispondrán y ejecutarán, respectivamente, en forma tal, que la máxima car-

ga unitaria de trabajo del material de conductor no sea superior a 1/5 de su límite de rotura, habida cuenta del descenso máximo de temperatura y de la máxima presión del viento, conforme a lo prescrito en el Reglamento de instalaciones eléctricas.

Cuarta

La intensidad de corriente no será nunca superior a 131,25 amperios, en ninguno de los conductores.

Quinta

Las secciones de los postes de madera no serán inferiores a las necesarias para satisfacer las condiciones de resistencia impuestas por el artículo 37 del Reglamento, y el tensado de los conductores se efectuará en forma que la tensión mecánica de los mismos cumpla las prescripciones del artículo 38 del citado Reglamento.

Sexta

Se autorizan las tarifas máximas de 0,35 pesetas kilovatio-hora durante las del día y 0,55 pesetas la misma unidad durante las horas de la noche, para usos industriales, evaluándose la energía por contador en alta tensión, o sea antes de su transformación en la instalación transformadora de Pozuelo del Rey.

Séptima

La Compañía Telefónica Nacional deberá presentar en la Jefatura industrial de la provincia de Madrid, un plano y esquema de la caseta de transformación receptora, situada en Pozuelo del Rey, a los efectos de los artículos 48 y 49 del Reglamento para las instalaciones eléctricas receptoras de 21 de noviembre de 1929.

Octava

Las obras se comenzarán en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique la autorización a la Sociedad peticionaria, y quedarán terminadas en un plazo de seis meses, a contar de la fecha de la notificación.

Novena

No podrá darse principio a la ejecución de las obras sin que la Sociedad concesionaria presente en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, resguardo del depósito definitivo del 3 por 100 del presupuesto de las que afecten al dominio público conforme a lo prevenido en el artículo 19 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

Décima

La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a la que la Sociedad concesionaria dará cuenta de su comienzo y terminación. Esta inspección y vigilancia será independiente de la que ejerza la Verificación oficial de Contadores eléctricos de la provincia.

Serán de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que la inspección y reconocimientos originen.

Undécima

Para atender mejor a la conservación e inspección de la línea, se consignará en cada poste el número de orden a partir de su origen, colocándose, además, señales que indiquen «Peligro de muerte», especialmente en los puntos o lugares de tránsito intenso.

Duodécima

Esta concesión lleva consigo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público, sean del Estado, provinciales o municipales, y sobre los predios de los particulares, previo el abono de daños y perjuicios determinados, en caso necesario, siguiendo las normas deducidas de la ley de 23 de marzo de 1900 y la de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Décimatercera

Esta concesión se entiende hecha a título precario, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

Décimacuarta

Si por causas justificadas conviniera al Estado, la Provincia o al Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, la Sociedad concesionaria queda obligada a verificarla por su cuenta, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

Décimaquinta

Regirán en la concesión de esta línea todas las condiciones que le sean aplicables de aquéllas con que se otorgó la concesión de la línea que abastece a la que se autoriza.

Décimasexta

Se cumplirán en esta autorización, además, todas las condiciones de carácter técnico que preceptúa el vigente Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919.

Décimaséptima

Regirán asimismo para esta concesión todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se promulguen sobre la materia; las relativas al cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 20 de junio de 1902 y Real orden de 8 de julio del mismo año, referentes al contrato de trabajo, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias de la misma, ley de Accidentes del trabajo, leyes en vigor de carácter social, Real orden del Ministerio del Trabajo de 17 de abril de 1923, Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de 21 de noviembre de 1929, y todo lo relativo a la inscripción de la línea en el Registro de la Propiedad Industrial, así como lo referente al pago de impuestos que llevan consigo todas las concesiones.

Décimoa octava

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y preceptos establecidos, será motivo de caducidad de esta concesión, siguiéndose para declarar la los trámites marcados en la ley general de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—179)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

CANALES DEL LOZOYA

OBRAS PUBLICAS

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 19 de diciembre último, a fin de que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de estos Canales para las obras de desviación del arroyo Meregil, en el término municipal de Serrada de la Fuente, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, que se intenta con el fin indicado, esta Delegación ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, «declarar la necesidad de la ocupación» de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que los propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en 19 de diciembre último, puedan, en caso de disconformidad con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

(E.—35)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Pérez Sánchez, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Felisa Garcés de Francisco, contra otros y don Alfonso Fernández Alcalde, sobre reclamación por accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, cuya reseña es la siguiente:

Inscripción 16.—Obra nueva.—Casa en construcción sita en la calle de Mendizábal, número 81, de esta capital, con vuelta a la de Benito Gutiérrez, segunda sección del Registro. Constará de ocho plantas, o sean: semisótano, baja, cinco más y ático, distribuidas en cuatro viviendas exteriores, excepto la de áticos, que sólo tiene tres, todas con cuarto de baño, calefacción central, ascensor, gas y electricidad. Tiene fachada por la derecha, por haberse dado su entrada actual por la calle de Mendizábal, a la de Benito Gutiérrez, en una línea de 13 metros; la línea de fondo, antes derecha, de 31 metros, linda con el solar número nueve de la misma manzana; la

de frente o fachada principal, antes izquierda, linda con la calle de Mendizábal, en una línea de 31 metros y 50 centímetros, y cierra el sitio la última línea de la izquierda entrando, antes testero, con 16 metros y 50 centímetros, que linda con el solar uno de la calle de Almirante, perteneciente a don Antonio Calvo Redondo. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de 455 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.869 pies y 57 decimas de pie cuadrado, siete plantas, y 319 metros cuadrados solamente en la de áticos, destinándose el resto a tres patios de luces y pequeña parte perdida y no edificada al formar el chafal circular. Figura inscrita al tomo 1.152, folio 117 del archivo del Registro de la Propiedad de Occidente.

Dicho inmueble fué tasado pericialmente en la cantidad de 584.525 pesetas con 50 céntimos.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 29 de marzo próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 439.394,13 pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente interino, Eduardo Pérez.

(I.—49)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Felisa Garcés de Francisco, contra don Francisco Javier García y otros, sobre reclamación de accidente del trabajo, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Pérez Sánchez.—Madrid, 28 de febrero de 1933.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, y como se pide procedase a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, para lo cual se señala el día 29 de marzo próximo en la Sala audiencia de este Tribunal y hora de las diez y media de su

mañana, anunciándose por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios y sitios públicos de costumbre, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, de la de 439.394,13 pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado don Alfonso Fernández Alcalde, notifíquesele este proveído en los Estrados del Tribunal y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría, certifico.—E. Pérez Sánchez.—Ante mí, P. H., Rafael Soler.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Alfonso Fernández Alcalde, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(I.—48)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Berta Peigne de Romero con D. Francisco Agustín Romero y Maestre de San Juan y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 15

Autos de doña Berta Peigne con D. Francisco Agustín Romero y el Fiscal, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda D. Antonio Falcón y Juan, D. Miguel Torres Roldán, D. Juan Brey Guerra.

En la Villa de Madrid, a trece de enero de 1933. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Berta Amelia Peigne, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de París, defendida por el Letrado D. Manuel Núñez de Arce y representada por el Procurador D. Santiago Casas, y de la otra, como de-

mandado, don Francisco Agustín Romero y Maestre de San Juan, mayor de edad, casado, representado por los Estrados por su comparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos, con todas sus consecuencias legales, el divorcio solicitado en la demanda por doña Berthe Amelie Peigne contra su esposo, D. Francisco Agustín Romero Maestre de San Juan, y, por lo tanto, disuelto el matrimonio entre ambos celebrado en la Alcaldía del décimo distrito de París, el día siete de marzo de mil novecientos catorce, e inscrito en el Registro Civil del Consulado general de España en dicha Capital.

Declaramos culpable de tal divorcio al marido e inocente a la esposa demandante.

Imponemos al señor Romero Maestre la obligación de pagar las costas de este pleito.

Cuando proceda la ejecución de esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de D. Francisco Agustín Romero se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Antonio Falcón.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Letda y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, trece de enero de mil novecientos treinta y tres. — Ante mí, Ldo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido presente edicto en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 290) (A.—536)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número 1, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva, por la vía de apremio, la multa de veinticinco pesetas impuesta a don Rafael Alvarez en veintinueve de junio de

mil novecientos treinta y dos por la Inspección del Trabajo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de un espejo de 1,8, con luna biselada, que se encuentra en poder del señor Alvarez, en su domicilio, calle de la Madera, número tres principal, por el tipo de ciento cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (D.—77)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Pedro del Villar contra don Francisco Bartrina Costa, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Un solar o terreno, que después se expresará, sito en esta Capital, en la Zona del Ensanche, a la derecha de la carretera de Aragón, procedentes de la tierra de Santera y del barrio de Zafra, con fachada hoy a la calle particular llamada de José Delgado, sin número de orden, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, o sea la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Santiago de la Escalera
(A.—538)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, a que ha sido condenada doña Teresa Mustieles, por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Emilio Segura, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles que han sido embargados a la deudora y que se encuentran en poder de doña Juana Martínez, domiciliada en la plaza de Chamberí, cuatro, y su relación en este Juzgado, por el tipo de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado) (D.—76)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número 1, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva, por la vía de apremio, la cantidad de doscientas cincuenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos, a que ha sido condenado don Ramón Miralles por el Juzgado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene de Madrid (Sección de Peluqueros), en la reclamación formulada por el obrero don Santiago Ventura Martínez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor y que se encuentran en poder de doña Juana Martín, domiciliada en la calle de Almansa, número diez, y su relación en el expediente, por el tipo de ciento sesenta pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previa-

mente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado) (D.—75)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía que sigue la Compañía Española de Publicidad Juan J. Rochel y Compañía, contra la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, C. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Una centrífuga, marca «Haubold Chemnitz de Sajonia», número doscientos siete mil ochocientos ochenta y nueve.

Unas cubas electrolíticas, columna y monta líquidos, y

Un grupo motor bomba de tres caballos, marca «Brown Boveri», número A. doscientos cincuenta y un mil setecientos dieciocho, todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas y se encuentran depositados en poder de don Adolfo de Urrutia, cajero contable de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, C. A.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ldo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle (A.—542)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en la sección cuarta dimanante del juicio universal de quiebra del comerciante don José Ovejero Sanz, sobre examen, graduación, reconocimiento y pago de créditos, se ha acordado convocar a todos los acreedores de dicho quebrado a la Junta que la ley previene, a los efectos a que alude la formación de dicha pieza, para lo cual se ha señalado el día seis de abril próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, lo que se hace público por medio del

presente edicto, para conocimiento de todos los acreedores, advirtiéndoles el deber que tienen de enviar a los Síndicos de dicha quiebra, don Rafael Soto Fernández, don Francisco García Ortega y don Luis Casas Quintero, que tienen su domicilio en la calle del Olivar, número tres; Santa Engracia, ciento seis, ático B, y calle de Santa Isabel, número trece, respectivamente, los títulos respectivos que acrediten sus derechos, con la oportuna copia, que les será devuelta por aquéllos, con la correspondiente firma, como justificante de la entrega de ellos, todo ello dentro del plazo de cuarenta días.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—535)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Francisco Sanjurjo y de San Millán, contra don Andrés Casado Martínez, para la efectividad de un crédito de treinta y cinco mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es

Una casa en construcción en esta capital, y su calle del Laurel, número ocho provisional, que consta de cinco plantas o pisos, distribuidos en seis viviendas, dos exteriores y cuatro interiores. Ocupa una superficie de doscientos noventa y seis metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos veintidós pies y setenta y ocho décimos cuadrados. Linda al Este, o fachada, en línea de once metros y ciento ochenta y ocho milímetros, con la citada calle del Laurel; por la derecha entrando, en línea de veintiséis metros y quinientos ochenta y ocho milímetros, con casa del compareciente don Andrés Casado, señalada con el número seis; por la izquierda en línea de veintiséis metros y cuarenta y siete centímetros, con casa de don Manuel Dapena, señalada con el número diez, y por el testero, en línea de once metros y ciento noventa y cuatro milímetros, con terrenos de don Rafael Reig.

Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución del préstamo, de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior y debiendo

los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(Firmado.)

(A.—543)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria insta don Nicolás Carranceja Pérez, contra don Agapito Guillermo Sánchez y Holgado, para la efectividad de un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Casa situada en esta capital, y su calle de Cáceres, número cinco provisional, en la posesión denominada Santa María de la Cabeza, afueras de la Puerta de Atocha y su trozo segundo, letra B, edificada en un solar de cuatrocientos cincuenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos once pies cuadrados y ochenta y una centésimas de pie también cuadrado, siendo sus linderos: Norte, calle de Cáceres; Oeste, Fernando Giráldez; Este, Diego Martínez Casariego, y Sur, Fernando Giráldez.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación de

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Enrique Torres
(Firmado.)

(A.—548)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud del presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en autos sobre reclamación de un crédito hipotecario de diecisiete mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Valentín Oloriz Sánchez, contra doña Juana y don Fernando López García, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un solar en el sitio del término de Vallecas, en Palomar de Rivera, que linda por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con la carretera de Valencia; por la derecha entrando, al Este, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de once metros y setenta y cinco centímetros, con solar de esta procedencia, vendido a doña Victoria Hip Kius, y la segunda, de once metros con setenta y cinco centímetros, con solar también de esta procedencia, vendido a don Marcial Atienza; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros, con casa de don Fernando López Gras, y por el fondo, al Norte, en línea de quince metros y noventa centímetros, con la calle particular abierta sobre terrenos de esta procedencia, denominada de Sol y Ortega.

Las líneas descritas forman un pentágono que comprende una superficie de trescientos setenta y cuatro metros, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pies cuadrados y treinta y dos centésimas de otro.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de

manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta será dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es la cantidad rebajada en un veinticinco por ciento, que fue pactada en la escritura, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; y

Que los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo de subasta, para poder tomar parte en ésta, sin lo cual no serán admitidos.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—547)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, promovidos por La Cooperativa Hipotecaria, domiciliada en esta villa, contra don Federico Soler Pérez, para la efectividad de un crédito hipotecario de veintiocho mil pesetas, intereses, gastos y costas, constituido en escritura pública, con hipoteca de una casa en término municipal de Vicalvaro, que linda por Norte o fachada principal, con la calle de Archena; al Oeste calle de Manuel Linares; al Este, contra otra casa en la calle de Archena, y al Sur, con lotes del mismo terreno en que está edificada, y otra casa en el mismo término de Vicalvaro y su calle de Archena, que linda al Norte con expresada calle, por donde tiene la fachada; al Oeste, con la casa anterior, y al Este y Sur, con lote del mismo terreno, se ha dictado por dicho Juzgado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres. Siendo la cantidad de diecisiete mil ciento ochenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos ofrecida en la anterior subasta por el Procurador señor Zorrilla, en nombre de la parte actora, Cooperativa Hipotecaria, por cada una de las dos fincas subastadas, inferior a la de veintiún mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, hágase saber al dueño de las mismas, don Federico Soler García, el derecho que le concede la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para que por sí o por un tercero autorizado por él, mejore la postura, en término de nueve días.—Lo mandó y

firma su señoría, doy fe.—
Pacheco.—Ante mí, Doctor
Juan Infante.

Y mediante a haber fallecido el
deudor, don Federico Soler Pérez, e
ignorarse quiénes sean sus herederos,
se les notifica a éstos la providencia
inserta a los fines que en la misma se
acuerdan por medio de la presente,
que para su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia expido con
el visto bueno del señor Juez, en Ma-
drid, a veintisiete de febrero de mil
novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—539)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada
en el día de hoy por el señor Juez de
primera instancia de esta capital, nú-
mero 11, en los autos ejecutivos se-
guidos a instancia de don Bartolomé
Velasco Vallecillos, contra don Al-
berto Fernández, sobre pago de die-
ciséis mil quinientas treinta pesetas,
se sacan a la venta en pública y pri-
mera subasta diferentes bienes mue-
bles, o sean sillones, juegos de co-
medor, lámparas, cuadros, juegos de
alcoba, jarrones, lunas, etcétera, et-
cetera, tasado todo ello en la suma
de treinta y un mil trescientas se-
senta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la
Sala audiencia de este Juzgado, sito
en la calle del General Castaños, nú-
mero uno, el día catorce de marzo
próximo, a las doce, con arreglo a
las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la misma será el ya ex-
presado de treinta y un mil trescien-
tas sesenta y cinco pesetas.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto de-
berán consignar los licitadores sobre
la mesa del Juzgado el diez por
ciento de la expresada suma, sin cu-
yo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del
avalúo; y

Cuarta

Que los expresados bienes se en-
cuentran en el establecimiento del
deudor, sito en la calle de Hortale-
za, número ciento seis, tienda, don-
de podrán ser examinados por los
licitadores.

Dado en Madrid, a veinticinco de
febrero de mil novecientos treinta y
tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—541)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de
primera instancia número 18 de
los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo
acordado en providencia de esta fe-
cha dictada en los autos ejecutivos
que sigue don José Iranzó Ivars,
contra la Compañía General de Ar-
tes Gráficas, S. A., se anuncia la
venta en pública y tercera subasta,

sin sujeción a tipo, de los siguientes
bienes:

Una máquina guillotina A. Z.,
perfecta, de la casa Jhone Werk, nú-
mero quince mil treinta y cuatro.

Una prensa de la casa Karl Krau-
se, número ciento sesenta y cuatro
mil setecientos cuatro.

Una máquina cizalla, marca Mans-
feld, de la casa Richard Gans, nú-
mero sesenta y ocho mil ochocientos
once.

Todos cuyos bienes han sido tasa-
dos pericialmente en la cantidad de
veinticinco mil doscientas cincuenta
pesetas, y se hallan depositados en
poder de don Angel Calero de Bern-
abé, domiciliado en la calle de To-
rrijos, número veintisiete.

Para cuyo acto, que se celebrará
en la Sala audiencia de este Juzga-
do, sito en la calle del General Cas-
taños, número uno, se ha señalado
el día veintiuno de marzo próximo, a
las once de su mañana, y se pre-
viene:

Que para tomar parte en la subas-
ta deberán los licitadores consignar
previamente en la mesa del Juzgado
o en el establecimiento público desti-
nado al efecto la cantidad de mil
ochocientas noventa y tres pesetas
con setenta y cinco céntimos, cuyas
cantidades serán devueltas acto con-
tinuo del remate, excepto la que co-
rresponda al mejor postor, que se re-
servará en depósito, a los fines que
la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a
la cantidad de doce mil seiscientos
veinticinco pesetas, importe de las
dos terceras partes del precio que sir-
vió de tipo para la segunda subasta,
se procederá a lo dispuesto en el ar-
tículo mil quinientos seis de la ley
de Enjuiciamiento Civil.

Que las posturas podrán hacerse a
calidad de ceder el remate a un ter-
cero.

Dado en Madrid, a veintiocho de
febrero de mil novecientos treinta y
tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—545)

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo acordado en provi-
dencia dictada en el día de hoy por el
señor don Antonio Domínguez y
Fernández, Juez de primera instancia
del Juzgado número 13 de esta capi-
tal, en el expediente de cuenta jurada
promovido por el Procurador de los
Tribunales, de Madrid, don Paulino
Monsalve Flores, contra don José
Faura Cobo, domiciliado en Madrid,
calle del General Pardiñas, número
veintitrés, sobre pago de dos mil vein-
tinove pesetas trece céntimos de prin-
cipal, gastos, intereses y costas, se
sacan de nuevo a la venta, por segun-
da vez, en pública subasta y con la
rebaja del veinticinco por ciento del
tipo que sirvió para la primera, o sea
por la cantidad de novecientas siete
pesetas cincuenta céntimos,

Los bienes muebles embargados al
demandado, y que constituyen su do-
micilio.

Cuyo remate deberá tener lugar en
la Sala audiencia de este Juzgado, sito
en la calle del General Castaños, nú-
mero uno, el día once de marzo pró-
ximo, a las once de su mañana, pre-
viéndose:

Que no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del
tipo señalado.

Que para tomar parte en la subas-
ta deberán consignar previamente los
licitadores que lo intenten, en la me-
sa del Juzgado o en el establecimen-

to destinado al efecto, una cantidad
igual, por lo menos, al diez por ciento
del indicado tipo, y

Que los referidos bienes se encuen-
tran depositados en poder del deman-
dado, donde podrán ser examinados
por los que deseen interesarse en la
licitación.

Madrid, veintitrés de febrero de mil
novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—540)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos que se dirán, segui-
dos en este Juzgado de primera in-
stancia número 2, de Madrid, se dic-
tó la sentencia cuyo encabezamiento
y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de noviem-
bre de mil novecientos treinta
y uno, el señor don Juan
de Hinojosa y Ferrer, Juez
de primera instancia del dis-
trito de Chamberí de esta
villa, habiendo visto los
presentes autos de juicio or-
dinario de mayor cuantía,
promovidos por don Ma-
nuel Monjardín, don Pedro
Labat Calvo y don Jeróni-
mo Ríos, como Síndicos de
la quiebra necesaria de la
Sociedad Cooperativa de
Crédito titulada Banco Ma-
tritense, defendidos por el
Letrado don José María del
Sol y representados por el
Procurador don Alejandro
Bustamante, primeramente,
y en la actualidad por el
Procurador don Eustaquio
García Yanes, contra doña
Inés Sagnier Sanjuanena,
asistida de su esposo don
Alvaro Artola Lorbes, am-
bos mayores de edad y de
esta vecindad, y a quienes
defiende el Letrado don José
Antonio Primo de Rivera y
representa el Procurador don
Ignacio Corujo Valvidares,
y contra la representación
legal de la mencionada So-
ciedad Banco Matritense,
declarada en rebeldía, sobre
nulidad de contrato de com-
pra-venta y otros extre-
mos, y

Fallo

Que desestimando la demanda formu-
lada por la Sindicatura de
la quiebra de la Sociedad
Cooperativa de Crédito titu-
lada Banco Matritense, con-
tra la representación legal de
la mencionada Sociedad y
contra doña Inés Sagnier
Sanjuanena, asistida de su
esposo, don Alvaro Artola
Lorbes, sobre nulidad o res-
cisión de contrato de com-
pra-venta y otros extremos,
debo absolver y absuelvo de
dicha demanda a los expre-
sados demandados, sin ha-
cer expresa condena de cos-
tas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia,
definitivamente juzgando, lo
pronuncio, mando y firmo.
Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia fué leída y
publicada el mismo día de
su fecha, y se ha acordado

notificarla por medio de
edictos al representante le-
gal de la Sociedad Banco
Matritense.

Y para que sirva de cédula de noti-
ficación en forma a la representación
legal de la entidad Banco Matritense,
expido el presente, que se publicará
en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-
vincia, en Madrid, a doce de enero de
mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—546)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en pro-
videncia dictada con esta fecha, por
el señor Juez de primera instancia
número 3 de esta capital, en los au-
tos ejecutivos promovidos por el Pro-
curador don Saturnino Pérez Mar-
tín, en nombre y representación de
don Justo Aedo Alonso, don Ma-
nuel Morán Pérez, don Jesús Gon-
zález Hernanz, don Vicente Pérez
Mateo y don Manuel Menéndez Gar-
cía, contra don Pedro Torres More-
no y doña Elvira Torres Acero, so-
bre pago de trescientas cuarenta mil
pesetas de capital, sus intereses y
costas, se saca a la venta en pública
y primera subasta, por término de
veinte días, las participaciones de
nueve décimas partes y de una déci-
ma parte que en la Sociedad Aedo,
Menéndez y Compañía, S. L., pro-
piedad del Hotel París de esta ca-
pital, poseen los demandados don
Pedro Torres Moreno y doña Elvira
Torres Acero, respectivamente, o sea
por tanto la totalidad que integra la
Sociedad referida, y cuyos derechos
en la proporción indicada adquirie-
ron dichos deudores por escritura de
veintiuno de octubre de mil nove-
cientos treinta y dos, ante el Nota-
rio don Jaime Martín de Santa Ola-
lla, habiendo sido tasadas tales par-
ticipaciones, que, como queda dicho,
constituyen la totalidad en la canti-
dad de ciento cincuenta mil pesetas,
en cuya tasación se comprende el
Hotel de París, instalado en la casa
número dos de la calle de Alcalá de
Madrid, con fachada a la Puerta del
Sol, y vuelta a la Carrera de San Je-
rónimo, con todos cuantos elementos
lo integran, o sea mobiliario, ense-
res, utensilios, menaje, instalacio-
nes, su valor industrial, nombre co-
mercial, etcétera, etcétera.

Para cuyo remate, que tendrá lu-
gar en la Sala audiencia de este Juz-
gado, sito en la calle del General
Castaños, número uno, se ha seña-
lado el día veintisiete de marzo pró-
ximo, a las once de su mañana, bajo
las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta
la cantidad de ciento cincuenta mil
pesetas antes expresada, no admi-
tiéndose posturas que no cubran las
dos terceras partes de dicha canti-
dad, y debiendo los licitadores con-
signar previamente el diez por cien-
to de aquella cantidad, sin cuyo re-
quisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de febrero de
mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—544)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez Municipal del número nueve de los de esta Capital,

Hago saber:

Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número cincuenta y seis de orden del año actual a instancia de don Anastasio Aragón Sánchez Molina, contra doña Pilar Molinero González y don Antonio Alcalá Martín, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y en pública subasta los bienes siguientes:

Treinta y cinco mesas velador de madera de haya.

Ciento cuarenta sillas de madera de haya.

Quinientos platos de china.

Noventa copas para agua.

Veintisiete copas para vino.

Cuarenta y cinco copas para licor.

Una bandeja de níquel.

Treinta y cinco palilleros.

Treinta y cinco saleros.

Doce escupideras.

Nueve plafones de techo.

Cinco luces corrientes.

Un aparador de madera de pino.

Dos tinas para vino de cabida de cuatro arrobas cada una.

Treinta jarras de cristal.

Treinta servilleteros.

Diez y siete perchas de barra con palomillas.

Dos cocinas portátiles para antracita.

Tres fregadores con seca platos de cinz.

Dos mesas de cocina de madera de pino.

Una batería de cocina completa.

Una artesa.

Un mostrador de madera de pino de tres metros de largo con estantería al frente con tres entrepaños.

Sesenta cuchillos pequeños.

Diez y siete cucharillas pequeñas.

Cien cubiertos.

Cien cuchillos.

Cuatro fruteros de cristal.

Un lavabo con fuente.

Una mesa de madera de pino con dos cajones.

Tres mesas cuadradas de madera de pino.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil trescientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día trece del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Carrera de San Francisco, número ocho piso segundo, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a primero de marzo del novecientos treinta y tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo del mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—550)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el juicio de faltas número dos mil trescientos sesenta y cinco del año actual, por daños por imprudencia, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta, un aparador de dos cuerpos con dos puertas en la parte inferior y cristales en la superior, que ha sido tasado en cien pesetas, propiedad de Mariano Luna López, domiciliado en Berruguete, siete, para cuyo acto se ha señalado el día trece de febrero, digo de marzo, de mil novecientos treinta y tres, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Fuencarral, setenta y siete, haciéndose saber a los licitadores:

Que dicho mueble sale sin sujeción a tipo alguno de licitación.

Que se encuentra depositado en poder de su dueño; y

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado la suma de siete pesetas con cincuenta céntimos, diez por ciento del precio de segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para ser fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(Núm. 780)

(D.—78)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Buenaventura Romero Jiménez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Junta vecinal de Navalquejigo de 4 de diciembre de 1932, por el que fué destituido el recurrente del cargo de Secretario de dicha Junta.

Madrid, 21 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 741)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

Don Pablo Panadero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa Chapinería,

Hago saber: Que señalado el día 19 del corriente para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Jesús Comingues Mellizo, natural de Chapinería (Madrid), de veinte años, hijo de Zacarías y de Jacinta, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mis-

mo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Chapinería, a 24 de febrero de 1933.—El Alcalde, Pablo Panadero. (Núm. 769)

NUEVO BAZTAN

Don Casimiro Vindel, Alcalde constitucional de Nuevo Baztán,

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 19 de febrero, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Máximo Villalba San Gregorio, natural de Nuevo Baztán, de veinte años hijo de Victoriano y de María Paz, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias, para la clasificación de soldado.

Nuevo Baztán, a 12 de febrero de 1932.—El Alcalde, Casimiro Vindel. (Núm. 771)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, se citan a continuación los locales en que han de celebrarse las elecciones durante el año actual, de acuerdo con las relaciones enviadas por los respectivos Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral.

SERRADA DE LA FUENTE

Sección única, Escuela pública de niños de ambos sexos, calle Real, número 2.

(Núm. 735)

POZUELO DE ALARCON

Distrito primero, Casco de la población.—Sección primera, Escuela de niñas, sita en Don Ramón Giménez, número 4; Sección segunda, Escuela de niños, sita en la calle de la Tahona, número 1.

Distrito segundo, zona de la Estación.—Sección primera, Escuela de niñas, sita en la Avenida de Fermín Galán, número 8; Sección segunda, Escuela de niños, sita en la calle de la Concepción, número 2.

(Núm. 746)

Ministerio de Trabajo y Previsión

(Continuación.)

15.420, Lino Arcos Martínez, Vallecás (Madrid), Alta, 30.

22.283 Evaristo Ruiz Martín, Vallecás (Madrid), José Segura, 4.

48.015, María López Muñoz, Vallecás (Madrid), José Lillo, 3.

11.998, Víctor Ruiz González, Venta de San Antonio (Madrid), Rinconada, 5.

11.997, Máximo Molina Pastrana, Velilla de San Antonio (Madrid), Altea, 10.

12.001, Victoriano Ruiz González, Velilla de San Antonio (Madrid), Rinconada, 5.

18.807, José Avilés Vellaz, Vicálvaro (Madrid), Arboleda, 9 bajo.

29.395, Julián Sánchez García, Vicálvaro (Madrid), Real, 33.

31.570, Mariano Ruiz Rivera, Vicálvaro (Madrid), Fraguas, 5.

1.488 Agustín Ramos Ampuero, Puente de Vallecas (Madrid), Joaquín Costa, 2.

2.500, Jacinto Perdígón Gómez, Alcalá de Henares (Madrid).

38.171, Antonio Fernández Molina, Aranjuez (Madrid) Almíbar, 51, bajo.

5.473, José Rodríguez López, Aranjuez (Madrid), Infanta, 8.

39.891, Gabriel García García, Cañillas (Madrid), calle Real.

30.542, Arturo Velasco Alcaide, Carabanchel Bajo (Madrid), Corro, número 17.

6.668, Adela Cuesta San Julián, Carabanchel Bajo (Madrid), callejón de Joaquín Costa, 1.

37.271 Eustaquio Pérez Gil, Leganés (Madrid), Velasco, 9.

21.441, Juan Antonio Morales, Puente de Vallecas (Madrid), Morayta, número 8.

8.778, Alfonso Rivas García, San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Libertad, 26 y 28.

32.030, Ramón Iglesias Martín, Torrelaguna (Madrid), Comandante Sanz Prieto, 40.

52.107, Petra Pérez Robles.—Vallecás (Madrid), A. de la República, 95.

7.210, Apolinar Rodríguez Jurado, Vallecás (Madrid), Pinto.

15.610, Benigno Varón Peral.—Vicálvaro (Madrid), Concepción Mejías, número 31.

7.401, Félix Jurado Francisco.—Real Sitio de El Pardo (Madrid), Los Cuatro Caños.

3.708, Eulogio Manglanos Téllez.—Puente de Vallecas (Madrid), López Recuero, 13, patio.

9.714, Antonio Alejandro Arquez.—Leganés (Madrid), extramuros, huerta de los Frailes.

15.798, Benigno Acitores Arráiz.—Madrid, Escuadra, 11.

9.885, Julián Hernández Montero.—Madrid, Gaztambide, 50, solar.

7.343, Manuel García Sanz.—Madrid, Lavapiés, 32.

26.183, Salvador Romero Guirau.—Madrid, carretera del Este, tejtar de don Cecilio.

22.180, Manuel García García.—Madrid, Tirso de Molina, 9.

19.731, Ricardo Martínez Villalpando.—Madrid, Cardenal Mendoza, 24.

17.220, Manuel Iglesias Alvarez.—Madrid, costanilla de San Pedro, 3 principal.

32.425, José Rey Villamor.—Madrid, ronda de Toledo, 28, segundo.

32.072, Pedro José García Ramírez, Madrid, Esquiache, 9.

39.601, Gregorio García Orgaz.—Madrid, Cardenal Mendoza, 8.

41.961, Francisco Camellín Cantelar, Madrid, Solana, 11.

40.927, José Biosques Otalara.—Madrid, Canal de Isabel II, 9.

35.972, Dionisio García Nietos.—Madrid, Antonio Leyva, 16.

39.651, Anselmo Blanco Moreno.—Madrid, Ildefonso, 14.

39.599, Francisco García Juanes.—Madrid, San Juan de Dios, 1, piso segundo.

39.976, José García López.—Madrid, Huerta del Bayo, 15.

35.928, Joaquín Bernad Cañizares, Madrid, Travesía de las Vistillas, 9.

35.931, Martín Clemente Cámara.—Madrid, Doña Blanca, 3.

35.667, Victorio García Reviejo.—Madrid, Ronda de Segovia, 18.

32.401, Ramón García Sebastián.—Madrid, Monteón 18, principal izquierda.

31.757, Enrique Cejudo Lacalle.—Madrid, Adrián Pulido, 5.

48.471. Santiago Estebán Comendador.—Madrid, Ramón Patuel, 11.
 15.802. Andrés Carumeta Rubio.—Madrid, Salitre, 36, primero.
 12.550. Santiago Monedero Nicolás.—Madrid, Velázquez, 103, bajo interior.
 11.788. Emilio Martínez Simón.—Madrid, Toledo, 83.
 22.370. Manuel Solana Béjar.—Madrid, Moratín, 7 y 9.
 2.622. Serapio Hernández Romo.—Madrid, Tarragona, 9.
 981. Félix Guillén Robles.—Madrid Tarragona, 11.
 5.540. Eleuterio Bravo Ayuso.—Madrid, Alejandro Saint Aubin, 3.
 42.317. Ramón Guerrero Fernández.—Madrid, Canillas, 15, principal.
 42.316. Luis González Moreno.—Madrid, Caravaça, 13, tercero.
 30.545. Manuel Ferreruelo Maya.—Madrid, Vallehermoso, 41.
 52.576. Rafael Solás Jiménez.—Madrid, María Magdalena, 4.
 52.575. Joaquín Verdión Correa.—Madrid, Lorenzana, 4.
 52.574. Lucio Cruz Galán.—Madrid, Doctor Villa, 37.
 52.573. José Cuesta Pérez.—Madrid, Ronda de Atocha, 36.
 8.930. Tomás Morilla Deza.—Madrid, Pilar de Zaragoza, 63.
 7.887. Salvador Montero Tabernero.—Madrid, General Oraá, 29, segundo, centro.
 3.912. Agustín Magdalena Sanz.—Madrid, Colonia Primo de Rivera, manzana, 5, hotel, 36.
 2.301. Pío Junquera Prieto.—Madrid, Cartagena, 132.
 1.002. Antonio Labrador Olier.—Madrid, Amparo, 101.
 52.588. Rafael Ortega Sanz.—Madrid, Tres Peces, 12.
 52.590. Vicente Rodríguez González.—Madrid, Riego, 28.
 52.592. Daniel Salamanca López.—Madrid, Amparo, 28.

52.632. Teodoro López Sánchez.—Madrid General Ricardos, 10.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de enero de 1933.
 FRANCISCO LARGO CABALLERO
 Señores Director general de Trabajo, Gobernador Civil de Madrid, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.
 Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan, solicitando el Subsidio a familias numerosas:
 Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto ley de 27 de diciembre último,
 Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre próximo pasado, se otorguen a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, con derecho al recargo de 732.500 pesetas, consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º concepto «Subsidio para las familias numerosas» del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre último.
 9.892. Manuela Flórez Fernández.—Madrid, Orense, 21 duplicado, primero centro.
 4.527. Prócoro Hernández Alonso.—Madrid, Mediodía Chica, 6.
 13.769. Javier Arcediano Caracul.—Madrid, paraje Antonio Aroca, número 28, principal.
 16.597. José Fernández Mayoral y Guillén.—Madrid, Liméneo.
 48.472. Benito Fernández Machero.—Madrid, Luna, 13, número 5, tercero.
 48.491. Mercedes Quiroga García.—Madrid, Laurel, 6, bajo.

48.478. Cristóbal Herrero Barroso.—Madrid, Canillas, 31, principal.
 49.036. Juan Sánchez Martínez.—Madrid, Cardenal Cisneros 28.
 45.997. Gustavo Sánchez Márquez.—Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, 5.
 46.673. Manuel Benito Valdemoro.—Madrid, Don Pedro, 5.
 39.595. Encarnación Cárdenas Pérez.—Madrid, Paseo Imperial, 19, segundo B.
 38.916. Saturnino Alba Alvarez.—Madrid, Torrijos, 28.
 35.955. Francisco Ruiz García.—Madrid, Fuencarral, 135.
 31.831. Enrique León Fernández.—Madrid, Palencia, 11.
 48.480. Luis Jiménez Caso.—Madrid, Alvarez de Castro, 44, primero centro.
 47.758. Sebastián Vera González.—Madrid, Modesto Lafuente, 27, tercero.
 6.297. Guillermo Alvarez Ferrero.—Madrid, Palma, 12.
 3.772. Jesús Campos de Blas.—Madrid, Bravo Murillo, 60, patio.
 46.843. Mariano Pradales Cazorro.—Punto de Vallecas (Madrid), Cecilio Perucha, 11.
 25.412. Cirilo Peñalver Marín.—Alcalá de Henares (Madrid), Cárcel Vieja, número 3.
 22.503. Leoncio Lázaro Martín.—Alpedrete (Madrid), Caño, 6.
 45.801. Tomasa Segura Ruiz.—Aranjuez (Madrid), Toledo, 13.
 28.364. Pablo García Pozuelo.—Aranjuez (Madrid), Capitán Angosto, número 20.
 39.383. José del Val Díaz.—Carabanchel Bajo, Madrid, Humanitaria.
 44.829. Martín Córdoba Sanz Carabanchel Bajo (Madrid), carretera de Extremadura, 62.
 48.758. Pablo Llorente Marivela.—Colmenar Viejo (Madrid), Mendi-zábal.

34.134. Valentín Marivela Juzgado.—Colmenar Viejo (Madrid), San Francisco.
 3.949. Eulogio Vallejo Bravo.—Colmenar Viejo (Madrid), parroquia Mosquillona.
 46.753. Alejandro Monasterio López.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Amigo González, 8 y 9.
 17.813. Benito Herrero Pérez.—Fuenlabrada (Madrid), Arrabal del Mediodía.
 41.400. Cipriano Cámara Hernández, Fuencarral (Madrid), Caño Gordo.
 42.082. Faustino Casado Gómez.—Getafe (Madrid).
 2.118. Julián López Domingo.—Móstoles (Madrid), Montero, 30.
 45.521. Alejandro Gómez Serrano.—Navalcarnero (Madrid), La Morena, 37.
 31.336. Anastasio Castillo Fernández.—Pezuela de las Torres (Madrid), Santiago 9.
 1.352. Pedro Aguilar Lagos.—Pinto (Madrid), Empedrada, 2, bajo.
 38.779. Alejo Torrejón Aguirre.—Pinto (Madrid), Buenavista, 1.
 22.217. Segundo Guerrero González, San Martín de la Vega (Madrid), Mediodía.
 36.944. Pedro Gordón Gómez.—Tielmes de Tajuña (Madrid).
 51.403. Facundo de Mesa Escobedo.—Torrejón de Ardoz (Madrid), Cristo, 46.
 44.875. Valentín García Escudero.—Vaciamadrid (Madrid), «El Porcal».
 37.190. Eugenio Martínez Bueno.—Vallecas (Madrid), Extramuros.
 39.071. Sara Zamarro Escribano.—Vallecas (Madrid), González Soto, 28.
 47.767. Mateo Salamanca Alonso.—Madrid (Vallecas), Molinuevo, 15.
 48.322. Vicente de las Heras Castaño.—Vallecas (Madrid), Don Florentino.

198. Desestimar instancia de doña María del Carmen García Beltrán, Maestra nacional, solicitando que, por las razones que expone, se eleva al Ilmo. señor Director general de Primera enseñanza la petición que hace de ser admitida al concurso para la provisión de plazas creadas con destino a los Colegios de la Paz y de las Mercedes, por no haber sido anunciado hasta la fecha concurso alguno.
 199. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Dolores Villar Simancas, Joaquina Antón Ceballos, Ana, Carmen y Melchora García de Andrea, números 1.117, 1.118, 1.119, 1.120 y 1.121, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.
 200. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas por don Bernardo Adarbe en la nueva distribución de clases en la planta baja del Colegio de las Mercedes, y que empiece a contarse el plazo de garantía de tres meses que señala el artículo 69 del pliego de condiciones.
 201. Adjudicar definitivamente a don Timoteo Rojas, en la cantidad de 230.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de la Dehesa de la Villa a la carretera de Fuencarral a Colmenar, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.
 202. Acceder a lo solicitado por don Bonifacio de Marco, contratista de las obras del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, y se le conceda una prórroga de dos meses para la terminación de dichas obras, expirando el plazo de prórroga el 8 de abril del corriente año.
 203. Manifestar al señor Alcalde de Cadalso de los Vidrios que no existen antecedentes respecto a quien plantó los árboles de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, pero que estando en terrenos de la misma, procede su cuidado y conservación a la Corporación, y no puede autorizarse la poda por no ser necesaria este año y haberse efectuado el año anterior sin permiso y desgajando ramas. Que respecto a la plantación de nuevo arbolado en el camino vecinal que de dicha villa se dirige a la carretera de Avila a Toledo, aceptando su cooperación, puede enviar los hombres que desee para que,

de Administración de segunda clase, con el haber anual de 11.000 pesetas, a don Sabas de la Peña Gómez; a Jefe de Administración de tercera clase, con el haber anual de 10.000 pesetas, a don Enrique Romero Monje, Jefe de Negociado de primera clase; a Jefes de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas, a los de segunda don Salvador Iglesias Lucas y don Emilio Navarro Cámara; a Jefes de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, los de tercera, don Miguel Vázquez García y don Manuel Duque Otero; a Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a los Oficiales primeros don Adolfo Navarrete del Solar y don Francisco Rodríguez Limón; en la vacante de éste, se concede el reingreso en activo al excedente don Emilio Gallur López, al que, en 13 de mayo de 1931, se otorgó este derecho, correspondiéndole ocupar esta vacante por ser la tercera de su clase que se produce a partir de su petición; se asciende a Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al Oficial segundo don Juan Luis de Simón Tobalina, quedando sin cubrir la vacante que ocasiona su ascenso por no existir Oficiales de la clase de terceros, debiendo percibir los ascendidos, que ocupan los primeros lugares de sus escalas respectivas, sus nuevos haberes, desde el día 1 del corriente en que cesaron de prestar servicio los funcionarios jubilados.
 186. Conceder un anticipo reintegrable de dos pagas mensuales al Oficial segundo del Cuerpo Administrativo provincial don Fernando Mellado Romero, con sujeción a las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que ha justificado la necesidad de su petición.
 187. Elevar, vista la comunicación de la Intervención Divisoria 1.ª de Guerra, consulta al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a fin de que se determine si para la fijación, liquidación y abono de precios medios de los suministros que hagan los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, ha de atenderse la Diputación provincial a las instrucciones contenidas en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, o si habrá de procederse, dejando por tanto de intervenir la Corporación provincial, conforme se marca en la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 30 de julio de 1932:

43.645. Miguel Agudo Sánchez.—Villacañeros (Madrid), Picadillo, 17.
 32.461. Vicente López Perdiguero.—Madrid, Encomienda, 20 sencillo.
 42.429. Faustino Mínguez Alonso.—Madrid, plaza del Comandante Fortea, número 28, triplicado.
 24.246. Luis Sanz García.—Madrid, Vallehermoso, 62.
 3.336. Raimundo Gutiérrez Camella.—Madrid, Altamirano, 3.
 4.422. Florentino Alcázar Burgos.—Madrid, Tejar de Sixto.
 4.421. Isidro Martín Casas.—Madrid, Tejar de Sixto.
 48.490. Ramón Portillo y Bonet.—Madrid, Doctor Trebusera.
 33.163. José Merino Cablenque.—Alcalá de Henares (Madrid), Río Horte 4.
 29.456. Manuel Martín Martín.—Bustarviejo (Madrid), Ciudad Real, 57.
 29.629. Emilio Niella Luna.—Canillejas (Madrid), Santo Domingo, 1.
 8.521. Celestino Herranz García.—Carabanchel Alto (Madrid), Camino de Polvoranca.
 3.325. Santiago Fruto Castro.—Carabanchel Bajo (Madrid), Carretera de Extremadura, 28.
 46.326. Alfonso Colmenarejo Bartolomé.—Colmenar Viejo (Madrid), Canillejo, 12.
 11.290. Sotero Alvarez Pérez.—El Pardo (Madrid), Monte de las Viñuelas.
 6.164. Julián González Gil.—Fuenlabrada (Madrid), Fuente, 6.
 1.607. Mariano González Martínez.—Guadarrama (Madrid).
 21.537. Bienvenido Herranz Bravo.—Guadarrama (Madrid), Fraguas, 18.
 21.330. Salustiano Martínez Algotia.—Mejorada del Campo (Madrid), San Juan, 14.
 21.333. Felisa Fernández Espartera.—Plazuela de las Torres (Madrid),

33.096. Alejandro Díez Rodríguez.—Pinto (Madrid), Cádiz, 5.
 33.909. Gregorio Carpintero Perona.—Pinto (Madrid), Cádiz, 5.
 21.185. Martín Fernández Bermejo.—Pinto (Madrid), Cádiz, 5.
 28.525. Santos Gómez Tribiano.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Dueña, 10.
 33.143. Francisco Hipólito Zamorano.—Valdemorillo (Madrid), La Palma.
 46.614. Ruperto Salvador Casado.—Valdemorillo (Madrid), Los Coches, 25.090.
 Víctor Guillén Arribas.—Vallecas (Madrid) Hachero, 50, bajo.
 9.487. Nicomedes Bronchalo Sánchez.—Vallecas (Madrid), San Enrique, 2, barrio de Doña Carlota.
 41.991. Antonio Narín Jareño.—Vallecas (Madrid), Nicolás Salmerón, número 11.
 24.965. José Aguado Banuls.—Vallecas (Madrid), Avenida de la República, 25.
 33.015. Valerio Carreras Delgado.—Vicálvaro (Madrid), San Eduardo, 33.
 30.429. Plácido Crespo Lara.—Punto de Vallecas (Madrid), Picazo, número 28.
 12.251. Agapito Gil Martín.—Talamanca de Jarama (Madrid).
 13.029. Rafael González Casero.—Madrid, Laurel, 27, patio número 10.
 8.974. Gregorio Soria Hernández.—Madrid, Tomás López, 10.
 1.788. Dolores Ortiz Serrano.—Madrid, Infantas, 20.
 (Continuará.)

Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid
 (Sección de Tracción mecánica)
 El pleno de la Sección de Tracción mecánica del Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres

de Madrid, Génova, 17, acordó, por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, lo siguiente:

1.º Que los obreros del transporte que presten servicio en la fabricación de cervezas podrán acogerse, indistintamente, a las bases del Jurado Mixto Nacional de Fabricación de cervezas y a las del Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid, Sección de Tracción Mecánica, en cuanto las estimen más beneficiosas.

2.º Que en todo caso, y sea cualquiera la cuestión que se plantee, será competente para resolver las reclamaciones, conflictos, etc., que planteen los obreros del transporte que trabajen, dentro de su especialidad (choferes, carreros, mozos de carga y descarga), al servicio de un patrono fabricante de cervezas, el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en su sección respectiva, que será la de Tracción a sangre, o mecánica, según el vehículo en que presten sus servicios.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, a los efectos del recurso que preceptúa el artículo veintinueve de la ley de Jurados mixtos de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Alejandro de Colomina V.º B.º

El Presidente,

Mariano Muñoz Rivero del Olmo (A.—537)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 75.998, a nombre de doña Victoria Aparicio San

Gregorio, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—El Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—549)

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 65,90.
 5 por 100 Amortizable 1920, 90,00.
 5 por 100 ídem 1926, 97,00.
 5 por 100 ídem 1927, 83,40.
 4 y 1/2 por 100, 88,00.
 Bonos oro, 210,00.
 Banco de España, 512,00.
MONEDAS
 Francos, 47,55.
 Libras, 41,15.
 Dólares, 12,05.
 Marcos, 2,885.

OPTICA SANTA OLALLA
 LA MEJOR Y MÁS ECONÓMICA
 SAN BERNARDO, 54 :: MADRID

CARBONES
LA CALERA MONTERO S. A.
 MINAS PROPIAS EN LA
 PROVINCIA DE LEÓN
 Cañizares, 12 Teléfonos 14.808
 10.428

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
 Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
 DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

y en el interin se evacua la consulta, continuar fijando los precios medios de los suministros, conforme a las disposiciones vigentes, aunque sin la anuencia del Jefe Administrativo-militar de la Plaza y Provincia, según él mismo tiene comunicado.

188. Estimular el celo bien probado, del señor Delegado de los Servicios del garaje y automóviles de la Corporación, a fin de que se cumplan, con todo rigor, los acuerdos adoptados referentes a la organización y funcionamiento de dicho servicio.

SESION DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1933

189. Desestimar instancia de los funcionarios de esta Corporación, solicitando que, mediante la presentación del carnet de identidad y la receta médica, se les facilite por el Depósito central de Farmacia cuantos específicos, inyectables, productos de droguería y material de cura que existen en el mismo, previo abono del precio de coste, por no poder dicho Depósito actuar como farmacia, y con respecto a que se les faciliten servicios de radiografía, electricidad médica y laboratorio de análisis, porque habiéndose fijado las normas para la asistencia de enfermos en los Hospitales de esta Beneficencia, no procede hacerse excepción alguna.

190. Aprobar la moción de la Presidencia, de conformidad con el señor Delegado del Servicio en el Hospital Provincial, señor Fernández Quer, proponiendo a la Comisión Gestora la instalación de una centralilla telefónica en dicho Establecimiento, por ser este uno de los servicios más necesarios y urgentes para la comunicación interna de las distintas dependencias allí instaladas.

191. Aprobar el acta de recepción de diez uniformes y catorce gabanes suministrados por don J. J. Benítez, con destino al personal de portería del Hospital Provincial, por haberse verificado dicha entrega previa adjudicación de este suministro por concurso, autorizado por acuerdo de 24 de noviembre último.

192. Autorizar el gasto de 4.300 pesetas que, para la adquisición de películas y accesorios, con destino al Gabinete de Radiografía, solicita el Director del Hospital Provincial, abonándose este gasto con cargo a la partida consignada al efecto en la relación quinta del Presupuesto parcial del Establecimiento.

193. Adjudicar a don Luis Gómez Montejano, Presidente de la Sociedad de Dueños de Carros de Transporte, para obras y similares de Madrid, el concurso que fué anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de 20 de enero último, para el movimiento de tierras en los solares denominados del Cerro del Pimiento, propiedad de esta Diputación, cuyo servicio habrá de verificarse con arreglo a las bases formuladas por el Arquitecto primero provincial, señor Fort, en 22 de julio de 1931, y en la cantidad de 800 pesetas mensuales.

194. Desestimar instancia de don Juan López Mesones, solicitando una plaza de cocinero en el Colegio de Pablo Iglesias, toda vez que hasta la fecha no se ha determinado la organización que, en cuanto a personal, ha de darse a este Colegio.

195. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, participando que el farmacéutico de la misma don Modesto Maestre Ibáñez ha organizado, de conformidad con lo que determina el artículo 10 del Reglamento de dicho Cuerpo, un curso breve teórico-práctico de análisis de alimentos, que comenzará el día 20 del presente mes, en el Instituto provincial de Obstetricia.

196. Declarar válida la segunda subasta pública celebrada el día 27 de enero último, para contratar la adquisición de muebles de acero para oficina, con destino al nuevo Instituto provincial de Puericultura, y, en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, la adjudicación provisional que del remate se hizo en dicho acto a favor del único licitador que concurrió, don Antonio Vélez Castillo, quien se comprometió a entregar los citados muebles a los precios tipos de la relación que consta en el expediente, cuyo importe asciende a la cantidad de 15.020 pesetas.

197. Ordenar al Arquitecto Jefe provincial coloque de oficial carpintero en el Instituto provincial de Puericultura, a Benjamín Olivares García, por tener preferente derecho en virtud de acuerdo de 17 de febrero de 1932, en la plaza que interinamente ocupa Ramón García y García, el que quedará con derecho a ocupar la primera plaza que de este oficio quede vacante en las cuadrillas de operarios de esta Corporación.